

RESOLUCIÓN N°

29/01/2024

ARTESANIAS DE COLOMBIA

2024000060

CLASE CORR: RES - GERENCIA

DEPEN. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 2023001739 DEL 29 DE DICIEM

DEST: SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVED REMIT: GERENCIA

N° FOLIOS: 4

INTERNO



"Por la cual se modifica la resolución 2023001739 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A., como Sociedad de Economía Mixta, para la vigencia fiscal de 2024".

**EL GERENTE GENERAL (E)
DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 003 de diciembre 21 del 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal, - CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y en su artículo primero se incluye el presupuesto de ARTESANIAS DE COLOMBIA, S.A.

Que el Artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece "La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme con las cuantías acordadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año...

De igual forma este artículo establece que la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas.

Que, una vez realizado el cierre de presupuesto, se hace necesario ajustarlo teniendo en cuenta la constitución de las cuentas por pagar.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la resolución 2023001739 del 29 de diciembre de 2023, por la cual se desagregó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A., como Sociedad de Economía Mixta, para la vigencia fiscal de 2024.

"Por la cual se modifica la resolución 2023001739 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A., como Sociedad de Economía Mixta, para la vigencia fiscal de 2024".

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

CONCEPTO	2024
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.951.163.749
INGRESOS CORRIENTES	53.838.371.147
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12.803.028.147
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	50.000.000
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	572.320.748
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.802.904.133
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.395.134.413
OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.974.009.576
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	8.659.277
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.035.343.000
DIFERENTES A SUBVENCIONES	41.035.343.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	30.000.000
TOTAL INGRESOS:+ DISPONIB.INICIAL	55.819.534.896

"Por la cual se modifica la resolución 2023001739 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A., como Sociedad de Economía Mixta, para la vigencia fiscal de 2024".

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CONCEPTO	2024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.245.738.851
Gastos de Personal	15.553.723.184
Adquisición de bienes y servicios	4.699.805.979
Transferencias corrientes	500.475.700
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses	491.733.988
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5.266.314.503
Materiales y suministros	3.897.736.511
Adquisición de Servicios	1.368.577.992
GASTOS DE INVERSIÓN	28.838.247.133
Fortalecimiento de capacidades e inclusión productiva de la población víctima y vulnerable -APV. Nacional	509.336.103
Asistencia para fortalecer a través de un enfoque de Gestión Social Integral GSI a la población artesana en condición de víctima o vulnerable para el mejoramiento de la capacidad productiva, diseño, producción, comercialización y reinversión. Nacional	1.768.663.897
Fortalecimiento de la actividad artesanal de los municipios con vocación artesanal como alternativa de reactivación económica local y sostenible. 2022-2025. Nacional	3.796.685.935
Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de gestión social integral GSI. Nacional	11.976.218.198
Apoyo y fomento a la actividad artesanal de las comunidades o grupos étnicos, como expresión de sus economías propias a nivel Nacional	368.230.508
Contribución a la salvaguarda de los saberes étnicos en el marco de la gestión social integral GSI. Nacional	1.249.769.492
Mejoramiento y Generación de Oportunidades Comerciales para el Sector Artesanal Colombiano Nacional.	5.469.343.000
Mejoramiento de la Gestión de Información y la Generación de Conocimiento del Sector Artesanal Nacional.	73.812.562
Fortalecimiento del centro de investigación y documentación para la artesanía - CENDAR-. Nacional	226.187.438
Adecuación, reforzamiento, restauración, recuperación y adaptación de la infraestructura de los inmuebles de artesanías de Colombia Bogotá, Ráquira y San Jacinto.	400.000.000
Fortalecimiento de la gestión institucional y buen gobierno de Artesanías de Colombia. Nacional	3.000.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	469.234.409
TOTAL GASTOS + D. FINAL	55.819.534.896

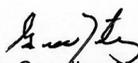
"Por la cual se modifica la resolución 2023001739 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A., como Sociedad de Economía Mixta, para la vigencia fiscal de 2024".

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para que desagregue al interior del presupuesto las apropiaciones al máximo nivel exigido por los órganos competentes, y según lo requiera la gestión financiera, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Información.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del primero (1) de enero del 2024.



JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS
Gerente General (E)

Elaboro, revisó y aprobó: Germán Ortiz. Especialista de Proyectos. 

Elaboro, revisó y aprobó: Julieth Varela Pérez. Profesional de gestión Coordinación financiera. 

Elaboró, revisó y aprobó.: Sara Consuelo Sastoque Acevedo. Subgerente Administrativa y Financiera. 